

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*, aproximadamente el 96 % de los municipios del país sufrieron afectaciones, dejando cuatro millones de personas damnificadas. Se destruyeron 1.880 km de vías, 1.112 instituciones educativas presentaron daños estructurales, más de 300 instituciones prestadoras de salud resultaron afectadas, al igual que 493 sistemas de acueducto y alcantarillado, y más de 100.000 viviendas.

Ante esta situación, en diciembre de 2011 el Gobierno Nacional declaró el estado de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto 4580. Entre las medidas adoptadas para dar respuesta a la crisis, se destacó la creación del Fondo Adaptación.

Otro de los mecanismos definidos para enfrentar los impactos del fenómeno fue la formulación del *Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña – PAE 2010-2011* (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Este plan estableció la estrategia de intervención mediante la cual el Gobierno Nacional enfrentaría la crisis. La estrategia contempló tres fases: las fases 1 y 2 fueron ejecutadas a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 ha sido desarrollada por el Fondo Adaptación.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013 estableció que la diferencia entre la actuación de Colombia Humanitaria y el Fondo Adaptación radica en que el primero tenía como objetivo atender lo urgente e inmediato, mientras que el segundo fue creado para brindar soluciones estructurales a problemáticas históricas que quedaron en evidencia a raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando la necesidad de establecer un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, el 29 de diciembre de 2010 se creó, mediante el Decreto 4819, el **Fondo Adaptación**, con el objeto de *"la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña"*.

Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 (*Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*), estableció:

*"(...) **ARTÍCULO 46. DEL FONDO ADAPTACIÓN.** Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN.** *El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto- Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.*

*Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.*

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

**PARÁGRAFO.** *Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación. (...)*

*Asimismo, asignó al Fondo Adaptación competencias para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas públicas nacionales en esta materia. (...)*

*En línea con lo anterior, el Fondo Adaptación ha venido desarrollando acciones conforme a las metas del Gobierno Nacional para el periodo 2022-2026, orientadas al fortalecimiento institucional, la optimización de la gestión organizacional y la eficiencia en el uso de los recursos humanos, ajustado al marco legal del empleo público y a las políticas de austeridad vigentes.*

*Actualmente, el Fondo Adaptación adelanta un proceso institucional orientado a mejorar su eficiencia administrativa, revisar su estructura organizacional y adecuarse a los nuevos lineamientos de política pública, tanto en el ámbito sectorial como interinstitucional. En este contexto, se proyecta una reorganización institucional que permita lograr una alineación estratégica entre los recursos humanos, los objetivos misionales y la estructura operativa de la entidad. Este propósito se fundamenta en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.*

Es por ello que, si bien el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, también lo es que, actualmente continúa desarrollando los proyectos que se derivan de las postulaciones aprobadas por el Consejo Directivo con ocasión del fenómeno de "La Niña 2010-2011", de los cuales, algunos están en proceso de contratación, otros en ejecución, y otros están terminados quedando pendiente realizar la entrega de estos e iniciar su liquidación.

Mediante Resolución 546 del 16 de diciembre de 2024, fueron establecidos los Equipos de Trabajo del Fondo Adaptación, señalando entre ellos, la Subgerencia de Proyectos la cual cuenta, entre otros, con el Equipo de Trabajo de Dirección de Proyectos de infraestructura y Macroproyectos Niña 2010-2011 en donde se incluye el Sector Vivienda, el Macroproyecto Gramalote y Macroproyecto Jarillón de Cali, en los que los proyectos con ocasión del fenómeno de "La Niña 2010-2011", requieren de la planeación, ejecución y control así como la correspondiente actividad contractual para su desarrollo, lo cual conlleva una carga administrativa, técnica, jurídica y de gestión económica y social de considerables proporciones.

El CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013, declaró como importancia estratégica el proyecto denominado "construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal - Decreto 4580 de 2010 Nacional", dentro de los cuales se encuentran los Macroproyectos, los cuales desarrollan las áreas

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

que presentaron la mayor afectación con ocasión del fenómeno de "La Niña 2010-2011", dentro de los cuales se encuentra el macroproyecto denominado Jarillón de Cali.

El macroproyecto indicado anteriormente, se considera estratégico teniendo en cuenta que su principal objetivo es reducir el riesgo de inundación por el desbordamiento del río Cauca en la zona del Jarillón sector de Aguablanca del Municipio de Santiago de Cali, Es así como el Macroproyecto Jarillón de Cali contempla una intervención integral que incluye, reforzamiento del Jarillón, reducción de vulnerabilidad de infraestructura indispensable y sistema de drenaje, además el acompañamiento al proceso de reasentamiento de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable (**8.777** familias).

Sin embargo, es preciso indicar que, el CONPES 3776 de 2013 no establece una meta directa asociada a vivienda, no obstante, se determina que *"De manera complementaria, se tiene considerado reducir la vulnerabilidad social por medio de planes de gestión sociales en el Jarillón de Aguablanca y la Laguna de Pondaje, con un acompañamiento de aproximadamente 7.500 familias. Asimismo, se ha considerado el reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable"*. Por lo que, el Fondo Adaptación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, en el año 2021 amplió su meta de provisión de vivienda a 5.225 VIP, con el fin de apoyar el proceso de reasentamiento que lidera la Alcaldía de Cali.

Las diferentes líneas de intervención se ejecutan en el marco del Convenio 001 de 2015 suscrito entre La Alcaldía de Cali (Secretaría de Vivienda, Fondo Especial de Vivienda, Secretaría de Gestión del Riesgo y Gerencia de Plan Jarillón de Cali), CVC, Emcali y Fondo Adaptación, el cual contempla tres líneas de intervención y tiene los siguientes aportes:

	FONDO ADAPTACIÓN	DISTRITO DE CALI	CVC	EMCALI	TOTAL
Reforzamiento Jarillón	\$ 230.642.829.382	\$ 0	\$ 120.191.456.720	\$ 4.280.128.409	\$ 355.114.414.511
Infraestructura indispensable y Sistema de Drenaje	\$ 64.041.648.848	\$ 0	\$ 0	\$ 113.513.500.895	\$ 177.555.149.744
Reasentamiento VIP nueva y Compensaciones económicas	\$ 320.762.674.931	\$ 86.315.633.673	\$ 0	\$ 0	\$ 407.078.308.604
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 615.447.153.161</b>	<b>\$ 86.315.633.673</b>	<b>\$ 120.191.456.720</b>	<b>\$ 117.793.629.304</b>	<b>\$ 939.747.872.859</b>

Los avances de cada una de las líneas de intervención son los siguientes:

	Meta	Contratado	Terminado	Entregado
Reforzamiento Jarillón	26,1 Km	25,392 Km	97,2%	21,670 Km
Infraestructura indispensable y Sistema de Drenaje	1 PTAR	1 PTAR	100%	0
	1 PTAP	1 PTAP	100%	0
	2 EBALL	1 EBALL	50%	0
Reasentamiento VIP nueva y Compensaciones económicas	8.777 VIP	5.768 VIP	65%	5.632 VIP

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

Para el año 2026, se deben adelantar las siguientes gestiones para cada una de las líneas de intervención:

- 1. Reforzamiento de Jarillón:** Entrega de la infraestructura a La Alcaldía de Cali de Tramo VI, liquidación de los contratos de obra e interventoría de Tramo VII y entrega a la Alcaldía y la estructuración para la contratación de 180 mts lineales de Jarillón para cumplir con la meta financiada de esta línea.
- 2. Infraestructura indispensable y Sistema de drenaje:** Adelantar presunto incumplimiento o arreglo directo para la entrega de Infraestructura de PTAR-PTAP, ejecutar las obras de la EBALL Guaduales para su posterior liquidación y entrega a las entidades competentes. Estructuración de un contrato para una primera fase de la EBALL paso del comercio con Emcali.
- 3. Reasentamiento VIP nueva y Compensaciones económicas:** Terminación y liquidación anticipada del contrato 208 de 2022, para la construcción de 400 viviendas en el sector Santa Elena. Estructuración de un nuevo Proyecto de Vivienda en conjunto con el Fondo Especial de Vivienda de Cali para el Desarrollo de 400 viviendas en el sector El Pondaje. Revisión del Proyecto Altos de para estudiar la posibilidad de suscribir contrato de compraventa para la adquisición de hasta 280 viviendas de interés prioritario. Continuar la ejecución del convenio 016 de 2017 para la adquisición de Vivienda en la modalidad de cartacheques.

Ahora bien, se ha estimado que algunos de los proyectos que componen el Macroproyecto Jarillón de Cali tendrán vigencia aproximada hasta diciembre de 2026 y teniendo en cuenta que la liquidación de la Gerencia Integral con Propacífico se realizó el día 17 de julio de 2024, La Entidad ha considerado pertinente abordar directamente la gestión de los proyectos, contratos y/o convenios del Macroproyecto Jarillón de Cali.

Con base en lo anterior, se presenta el estado de ejecución de las intervenciones del Sector, conforme con la meta del CONPES 3776:

**a) Contratos y/o Convenios en ejecución:**

NO.	CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO
1	Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Apoyo Financiero No. 001 de 2015	Convenio Interadministrativo	Articular las acciones definidas en el Plan de Intervención, para la reducción del riesgo por inundación en la zona oriental de la ciudad de Santiago de Cali – Distrito de Aguablanca, en el marco del Proyecto Jarillón de Cali y establecer el compromiso de garantía del aporte de los recursos de las entidades intervinientes en su ejecución: Municipio de Santiago de Cali, CVC, EMCALI y Fondo Adaptación, de conformidad con los Términos y condiciones Contractuales – TCC y sus anexos, los cuales hacen parte integral de este convenio.
2	Convenio Interadministrativo Derivado 006 - 2017	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos entre CVC y el fondo para realizar las obras de reforzamiento y reconstrucción de los Jarillones de la margen izquierda el Río Cauca y canal interceptor sur y margen derecha del Río Cali; así como las obras de control de erosión y obras complementarias en los términos del presente convenio.

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

3	FA-I-S-CV-014-2021	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos entre EMCALI y el FONDO para realizar la construcción de las obras de reforzamiento y realce para disminución del riesgo contra inundaciones por desbordamiento, por licuación y corrimiento lateral del dique del río Cali y optimización hidromecánica de la actual descarga de la Estación de Bombeo de Aguas Lluvias de Guadales.
4	Convenio Interadministrativo derivado No. 004 de 2018	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos entre EMCALI y el Fondo Adaptación para realizar las medidas de reducción de la amenaza de inundación por deficiencias en el sistema de drenaje pluvial oriental de la ciudad de Santiago de Cali.
5	Convenio Interadministrativo No. 016 de 2017	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos entre el fondo adaptación y el municipio para ejecutar actividades relacionadas con el reasentamiento de beneficiarios del plan Jarillón de Cali, específicamente para la entrega de compensaciones económicas para adquisición de vivienda nueva unitaria, vivienda usada o adquisición de lote que incluya construcción de vivienda, en desarrollo del componente "reducción de la vulnerabilidad física y social frente a la amenaza por inundación" y las obligaciones pactadas en el convenio marco no.001 de 2015.
6	Convenio Interadministrativo No. 023 de 2016	Convenio Interadministrativo	Realizar las obras de reforzamiento, reconstrucción y protección del Jarillón de la margen izquierda del río cauca entre abscisas aproximadas k12+775 a k14+125 y k15+923 a k17+028 (aproximadamente 2,46km) y del Jarillón de la margen izquierda del canal interceptor sur entre abscisas aproximadas k3+895 a k5+075 (sector del basurero del navarro); así como obras complementarias.
7	Convenio Interadministrativo No. 025 de 2016	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos para realizar los diseños detallados de las obras para la mitigación de riesgos por inundación asociados a las deficiencias en el Sistema de Drenaje Pluvial Oriental en su Fase I. Así como la construcción de las obras para la reducción de la vulnerabilidad de la infraestructura indispensable frente a la amenaza por de (sic) reforzamiento y protección de la descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Cañaveralejo y de la bocatoma de la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP Puerto Mallarino, en el Municipio de Santiago de Cali".
8	FA-I-S-CV-007-2021	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos entre el distrito de Santiago de Cali, el fondo especial de vivienda de Santiago de Cali - FEV y el Fondo Adaptación para el desarrollo de proyectos de vivienda para la población que habita la zona de riesgo no mitigable, beneficiarias del proyecto plan Jarillón de Cali.

### **b) Contratos y/o Convenios terminados en proceso de liquidación**

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

NO.	CONTRATO	OBJETO
1	181 de 2013	Contratista se compromete con el fondo a proveer hasta 6.000 soluciones de vivienda de interés prioritario - vip-, para el reasentamiento de hogares en riesgo no mitigable por inundación, localizados sobre aproximadamente 17 km del Jarillón de aguablanca, en 2 km sobre el Rio Cali y en 7.5 km sobre el canal interceptor sur y en las lagunas del pondaje y charco azul en la ciudad de Santiago de Cali, beneficiarios del proyecto "plan jarillón río cauca y obras complementarias en el municipio de Santiago de Cali -pjaoc" (pjaoc) del Fondo.
2	125 de 2018	EL INTERVENTOR se compromete a realizar la Interventoría integral para la construcción de las obras de protección de la descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Cañaveralejo y de las obras de mitigación de riesgo por inundación de la bocatoma de la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP Puerto Mallarino, en el municipio de Santiago de Cali.
3	166 de 2018	Realizar la construcción de las obras de protección de la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR Cañaveralejo y de las obras de mitigación de riesgo por inundación de la bocatoma de la planta de tratamiento de agua potable - PTAP Puerto Mallarino Municipio de Santiago de Cali.

**c) Contratos y/o Convenios en proceso de liquidación judicial**

NO.	CONTRATO	OBJETO
1	305 de 2017	El interventor se compromete a realizar la interventoría integral de las obras de reforzamiento, reconstrucción y protección del Jarillón de la margen izquierda del canal interceptor sur entre abscisas aproximadas k3+895 a k5+075, sector del antiguo basurero de navarro (tramo VII), en el municipio de Santiago de Cali.
2	283 de 2017	Obras de reforzamiento, reconstrucción y protección del Jarillón de la margen izquierda del canal interceptor sur entre abscisas aproximadas k3+895 a k5+075, sector del basurero de navarro (tramo VII), en el municipio de Santiago de Cali.

**d) Contratos y/o Convenios suspendidos:**

NO.	CONTRATO	OBJETO
1	Contrato de Interventoría No. 300-PS-4538-2023 - Eball Guadales	Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal del contrato que surja del proceso, cuyo objeto es realizar la construcción de las obras civiles y mecánicas para construcción de muro de concreto, y optimización descarga estación de bombeo guadales.
2	Contrato de Obra No. 300-CO-4472-2023 - Eball Guadales	Realizar la construcción de las obras civiles y mecánicas para construcción del muro de concreto y optimización descarga estación de bombeo Guadales.

**e) Contratos y/o convenios en proceso de terminación anticipada:**

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

NO.	CONTRATO	OBJETO
1	FA-CMA-I-S-233-2022	Realizar la interventoría integral al diseño, construcción y acompañamiento en el proceso de entrega de viviendas de interés prioritario VIP en el inmueble localizado en el sector de Altos de Santa Elena en el Distrito de Santiago de Cali, destinadas al reasentamiento de los hogares beneficiarios del Proyecto Plan Jarillón de Cali.
2	FA-LP-I-S-208-2022	Realizar el diseño, construcción y acompañamiento en el proceso de entrega de viviendas de interés prioritario VIP en el inmueble localizado en el sector de Altos de Santa Elena en el Distrito de Santiago de Cali, destinadas al reasentamiento de los hogares beneficiarios del Proyecto Plan Jarillón de Cali.

Ahora bien, de acuerdo con el Decreto 4786 de 2011 el cual modificó la planta creada mediante el Decreto 2920 de 2011, EL FONDO cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas *"no pueden ser atendidas con personal de la Entidad"*, como consta en la certificación suscrita por la secretaria general de EL FONDO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; lo que justifica la necesidad de contratar personal para poder garantizar la prestación del servicio.

En consecuencia, para el proceso de cierre del Macroproyecto, se requiere contar con un profesional que se encargue de las actividades atinentes a la gestión financiera y presupuestal que demanda el desarrollo de cada uno de los proyectos del Macroproyecto que permitan lograr una óptima planeación y ejecución de los recursos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la necesidad de la contratación antes descrita y que deberá perfeccionarse y ejecutarse durante el año 2026 y dado que EL FONDO no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, se requiere contar con un (01) profesional que apoye financieramente al Macroproyecto Jarillón de Cali con lo relacionado a la estructuración y análisis presupuestal de cada uno de los proyectos que lo integran, realizar el seguimiento a la ejecución financiera, lo anterior con el propósito de asegurar una óptima planeación en concordancia con los objetivos estratégicos del Macroproyecto.

La presente contratación se suscribirá con recursos de inversión del proyecto BPIN 2019011000191 *"Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de la Niña 2010-2011. Nacional"*, cuyo objetivo es *"Reconstruir zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de la Niña 2010-2011, en el marco del CONPES 3776 de 2013"*, los cuales se encuentran en el patrimonio autónomo constituido por el Fondo Adaptación en virtud del artículo 5° del Decreto Ley 4819 de 2010 y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, a través de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno Nacional plantea la necesidad de desarrollar acciones para "(...) optimizar la arquitectura de la institucionalidad (...)" entre las cuales se hace referencia a la "(...) articulación efectiva con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para fortalecerlo a escala territorial y sectorial. Así mismo, se buscarán mecanismos para transformar suprimir o fusionar entidades que se requieran para cumplir con los objetivos del SNGRD".

En virtud a lo dispuesto en el Plan Nacional de desarrollo referido el FONDO ha establecido la necesidad de contratación de profesionales que puedan coadyuvar en el desarrollo de actividades de gestión, análisis,

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

parametrización, evaluación, seguimiento, estructuración y de producción de información gerencial, así como también la proposición de lineamientos, sensibilización, soporte y acompañamiento en los sectores, proyectos y/o macroproyectos que permitan entre otros aspectos, contar con reportes para evidenciar los resultados de la gestión a cargo del FONDO, conocer el estado de avance en la ejecución de los proyectos y advertir de forma temprana las desviaciones en la ejecución de los mismos, de tal manera que el nivel directivo de la Entidad pueda tomar decisiones y aplicar los correctivos del caso basados en los análisis de caso. Lo anterior hace parte integral del proceso de seguimiento a la ejecución de los proyectos.

Ahora bien, en concordancia y cumplimiento de la norma contractual dictaminada por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se indica que los estudios previos son el soporte para elaborar, en el caso de la contratación directa, el contrato.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El objeto contractual y actividades determinadas en el presente estudio previo lo conforma la realización temporal de actividades con plena autonomía e independencia del contratista, sin que en ningún caso la coordinación y seguimiento necesario de las actividades por parte de la entidad constituya subordinación.

La ordenación del gasto del contrato a suscribir estará a cargo de la Secretaría General de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Resolución nro. 313 del 19 de junio de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 038 de 5 de febrero de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" y la Resolución nro. 318 del 24 de junio de 2025 "Por la cual se adiciona la Resolución 313 de 19 de junio de 2025.

Es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de **EL FONDO** de la vigencia fiscal 2026, con el código interno **PAA069**, de la versión vigente para la fecha de la verificación.

#### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v f
80101804	PAA069 Prestación de servicios profesionales de apoyo en la gestión financiera relacionada con los diferentes proyectos del macro proyecto Jardilón de Cali	Enero	Enero	9 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	120.144.528 COP	120.144.528 COP	No	N

**Fuente:** Información obtenida de SECOP II

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

## 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales de apoyo en la gestión financiera relacionada con los diferentes proyectos del macro proyecto Jarillón de Cali.

## 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del *Clasificador de Bienes y Servicios*:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	80- Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recurso Humano	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

## 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Colaborar en la formulación, seguimiento y monitoreo de los indicadores de los recursos presupuestales, así como efectuar seguimiento a la ejecución de los recursos comprometidos en el marco de los planes, programas, proyectos, procesos para el Macroproyecto Jarillón de Cali.
2. Colaborar en la administración, seguimiento, monitoreo y atención de la información financiera y presupuestal del Macroproyecto, que se genere con ocasión de la suscripción de Convenios y Contratos celebrados por EL FONDO y aquellos derivados que involucren los recursos del Macroproyecto.
3. Planear y desarrollar las acciones necesarias de manera oportuna y efectiva para la supervisión del componente administrativo y financiero, identificando riesgos que puedan afectar el desarrollo del proyecto en términos contractuales y normativos de su área.
4. Elaboración de análisis estadístico de la ejecución de los recursos presupuestales para el Macroproyecto Jarillón de Cali, identificando tendencias o comportamiento de estas como fuente para la toma de decisiones, y reportarla de manera oportuna.
5. Presentar mensualmente un informe con el balance presupuestal del Macroproyecto, relacionando los recursos asignados, los certificados de disponibilidad de recursos expedidos, recursos contratados y saldos pendientes por contratar.
6. Efectuar el control, seguimiento y monitoreo permanente a la información presupuestal de los certificados de disponibilidad de recursos expedidos, verificando que los recursos queden registrados y tramitando la liberación de los saldos y los certificados de disponibilidad de recursos no comprometidos oportunamente.

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

7. Elaborar y presentar al líder sectorial, Subgerente y área de planeación del FONDO, la proyección de pagos anual de todos los contratos celebrados por EL FONDO y derivados del Macroproyecto, con base en la programación presentada por los supervisores y apoyos a la supervisión.
8. Emitir informes con la programación de pagos del Macroproyecto, verificando entre otros, las radicaciones de cuentas y el estado actual de cada radicado, actualizando la información de pagos que reporta el área financiera del FONDO y emitiendo alertas oportunas y recomendaciones que permitan avanzar en el cumplimiento del plan de pagos programado en el Macroproyecto.
9. Colaborar en el proceso de prevalidación de cuentas de cobro de los contratos celebrados por EL FONDO y derivados, controlando los tiempos de revisión, brindando información actualizada a contratistas del FONDO sobre el estado de cuentas de pago y facturas que radiquen en la entidad.
10. Elaborar los análisis y emitir conceptos sobre reportes, proyecciones y demás documentos financieros y presupuestales que se requieran del Macroproyecto Jarillón de Cali, incluyendo el seguimiento permanente y elaboración de informes del Plan de Inversiones del Sector cuando a ello haya lugar.
11. Asistir a las mesas de trabajo y reuniones de coordinación, seguimiento, o información que se programen efectuando los reportes e informes pertinentes que le sean solicitados.
12. Suministrar la información financiera solicitada en los requerimientos hechos al macroproyecto, para incorporar en la proyección de respuestas y en el trámite de las comunicaciones, solicitudes de información y peticiones de las diferentes áreas del FONDO en los términos de ley, así como de autoridades y entidades locales, regionales y nacionales, organismos de control, comunidades y población en general, en el marco de la ejecución del Macroproyecto Jarillón de Cali.
13. Entregar al supervisor una copia de los archivos, bases de datos y oficios, generados durante la ejecución del presente contrato en medio magnético, realizando un informe de entrega además de paz y salvo de Datafondo al momento de la finalización de su contrato. Toda la información que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser almacenada y administrada en la plataforma Google Drive que dispone EL FONDO y que será objeto de verificación permanente cumpliendo con lo consagrado en la ley 594 del 2000 "Ley General de Archivos".

#### **2.4. INFORMES Y/O PRODUCTOS**

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

1. **Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
2. **Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia.** Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

3. **Informe final de actividades.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
4. **Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.**

## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **9 MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse el contratista para el desarrollo de las mismas.

## 2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor III - Dirección de Proyectos de Infraestructura y Macroproyectos Niña 2010-2011 - Macroproyecto Jarillón de Cali**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables. Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato; 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente; 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

## 2.8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

**EL FONDO** pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: “(...) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría<sup>1</sup> que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”. Énfasis añadido.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

#### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **\$120.144.528**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la constancia de disponibilidad de recursos (CDR) expedida por EL CONSORCIO FADAP 2012, relacionada a continuación:

CDR/CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUBCUENTA O PROYECTO	VALOR	VALOR PARA AFECTAR
10669	14/01/2026	JARILLÓN DE CALI	\$120.144.528	\$120.144.528

#### 4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

<sup>1</sup> Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

### 4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el Análisis de Sector.

### 4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.349.392), incluidos** todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología:

- a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.
- b) Pagos mensuales iguales o en proporción a los días ejecutados, cada uno por valor de hasta **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.349.392), incluidos** todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el plazo del contrato.
- c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**Nota:** En caso de presentarse modificaciones al contrato durante su ejecución, la forma de pago se ajustará proporcionalmente al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los términos pactados y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

#### 4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **UNO (1)**.

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

## PERSONA NATURAL

Estudios	<b>Título profesional:</b> Título profesional en el NBC de administración, contaduría pública, economía, ingeniería industrial o afines. <b>Título de Postgrado:</b> Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en el NBC de administración, contaduría pública, economía, ingeniería industrial o afines.
Experiencia General	Mínimo requiere setenta y dos (72) meses de experiencia general en ejercicio profesional, empleo u ocupación certificada.
Experiencia Específica	Mínimo requiere treinta y seis (36) meses de experiencia certificada y relacionada en la ejecución de actividades financieras y administrativas.

**Nota:** Se podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se deroga la Resolución 573 del 31 de diciembre de 2024 y se establecen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación"

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

## 7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes aparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

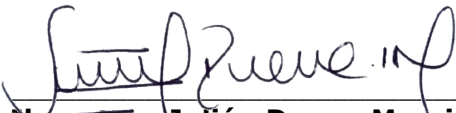
## 8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

<b>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN</b> <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	<b>Código:</b>	8-GPT-F-01
	<b>Versión:</b>	2.0
	<b>Fecha:</b>	Sep-2025

## 9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.



**Jhonattan Julián Duque Murcia**  
Subgerente de Proyectos



**Carlos Andrés González Rodríguez**  
Asesor III Líder Macroproyecto Jarillón de Cali

Aprobó	<b>Carlos Andrés González Rodríguez</b> Asesor III Líder Macroproyecto Jarillón de Cali	16/01/2026
Revisó	<b>Carlos Andrés González Rodríguez</b> Asesor III Líder Macroproyecto Jarillón de Cali	16/01/2026
Elaboró/Proyectó	<b>Laura Tatiana Grijalba Arévalo</b> Contratista Macroproyecto Jarillón de Cali	16/01/2026

### Control de cambios del sistema de gestión de calidad

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	Dic-2019
2.0	Todo el documento		Mejora continua	04/09/2025